

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00414-00.

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.:

1. Modifíquese el poder para incoar la acción en el sentido de indicar la dirección de correo electrónico de la profesional del derecho. (Art. 5 Decreto 806 de 2020), además de suscribir el mismo por parte de la abogada.
2. Indíquese bajo la gravedad de juramento la forma como se obtuvo, la dirección electrónica mencionada para el demandado (inciso segundo del Art. 8 Decreto 806 de 2020).
3. Acredítese el envío simultáneo de esta demanda por medio electrónico y de sus anexos a los demandados (Inciso cuarto Art. 6 Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
Juez

KJPS

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado No. 066 Fijado hoy 07 de septiembre de 2020 JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO Secretario
--